

Aprueban Directiva N° 002-2009-CE-PJ "Procedimiento para la Programación y Pago de Resoluciones Judiciales en calidad de cosa juzgada, por razones humanitarias"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 119-2009-CE-PJ

Lima, 21 de abril de 2009

VISTO:

El Oficio N° 057-2009-GG/PJ cursado por el Gerente General del Poder Judicial, remitiendo propuesta de Directiva para regular el pago de resoluciones judiciales en calidad de cosa juzgada, por razones humanitarias del año 2009; y,

CONSIDERANDO:

Primero: Que, con la finalidad de lograr una adecuada programación y pago oportuno de resoluciones judiciales, sentencias y autos en calidad de cosa juzgada, a cargo del Poder Judicial, en casos debidamente justificados por razones humanitarias, resulta necesario regular el procedimiento respectivo;

Segundo: Al respecto, la Gerencia General del Poder Judicial, remite propuesta de Directiva a fin de regular el pago de resoluciones judiciales en calidad de cosa juzgada, por razones humanitarias para el presente año a fin de atender casos debidamente justificados por razones de accidente o enfermedad irreversible que ponga en grave riesgo la vida del solicitante, su cónyuge, hijos, padres o hermanos, o que requieran tratamiento médico y farmacológico permanente; para lo cual se tienen habilitados recursos hasta por un monto de tres millones y 00/100 nuevos soles (S/. 3´000,000.00), del Presupuesto Institucional autorizado para el Año Fiscal 2009;

En consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de sus atribuciones, de conformidad con el informe del señor Consejero Enrique Rodas Ramírez, sin la intervención del señor Consejero Javier Román Santisteban por encontrarse de licencia, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el monto de tres millones y 00/100 nuevos soles (S/. 3´000,000.00) del Presupuesto Institucional autorizado para el presente ejercicio fiscal, a fin de atender el pago de resoluciones en calidad de cosa juzgada, por razones humanitarias.

Artículo Segundo.- Aprobar la Directiva N° 002-2009-CE-PJ "Procedimiento para la Programación y Pago de Resoluciones Judiciales en calidad de cosa juzgada, por razones humanitarias", que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Tercero.- Disponer que la Gerencia General informe mensualmente al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, con relación a las solicitudes atendidas, precisando la suma entregada.

Artículo Cuarto.- Transcribese la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Oficina de Inspectoría General del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia de la República y a la Gerencia General de la Institución, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SS.

JAVIER VILLA STEIN

ANTONIO PAJARES PAREDES

SONIA TORRE MUÑOZ

WÁLTER COTRINA MIÑANO

ENRIQUE RODAS RAMÍREZ